



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de Infraestructura,
Equipamiento y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD

ALTA DIRECCION

Dr. Aníbal Velásquez Valdivia.
Ministro de Salud

Lic. César Enrique Chanamé Zapata
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Dr. Percy Luis Minaya León
Viceministro de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO - DGIEM

Arq. María Salomé Estrada Farfán
Directora General



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de Infraestructura,
Equipamiento y Mantenimiento

Elaboración

- Arq. María Salome Estrada Farfán.
Dirección Técnica
- Econ. Karina Trelles Saldarriaga
Coordinación General

Equipo Técnico:

- Arq. Victor Miguel Tadeo Tapia Valle
- Arq. Jorge Luis Medina Carrión.
- Arq. Pedro Puente Rocca
- Tec. Freddy Soca Cuarez
- Percy Tito CCoicca

Equipo de Apoyo

- Lic. Rosario Velasquez Sifuentes

Agradecimiento:

- A los Arquitectos Antonio Ocaña Rubia y Gema Salas Menocal
Por los aportes a la presente Directiva Administrativa.



Resolución Directoral

Lima, 19 de Marzo del 2015

Visto, el Expediente N° 15-026882-001, que contiene el Informe N° 001-2015-VTV-UFNATCDN-DGIEM/MINSA y el Informe N° 033-2015-UFNATCDN-DGIEM/MINSA de la Unidad Funcional de Normas, Asistencia Técnica y Centro de Documentación Nacional de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 64°, del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante D.S. N° 023-2005-SA, se señala que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento es el órgano técnico-normativo, responsable de las actividades referidas al desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para la salud;

Que, asimismo señala en sus literales b) y c) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud antes mencionado, como funciones generales de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, las siguientes: b) Elaborar las normas técnicas y estándares sobre infraestructura física de los establecimientos de salud de las dependencias públicas del Sector Salud ; c) Supervisar, monitorear y evaluar la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas y estándares relacionados con la infraestructura física en los establecimientos de salud;

Que, con dicha propuesta se busca proporcionar las directrices para la identificación y señalización de los establecimientos de salud, así como de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud – UPSS, ambientes complementarios y Unidades Prestadoras de Servicios UPS, permitiendo uniformizar la imagen interna y externa, contando con una señalización estandarizada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el cual se establecen el contenido y estructura de las Directivas como documento normativo; en ese orden, conforme señala la Unidad Funcional de Normas, Asistencia Técnica y Centro de Documentación Nacional de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en el Informe N° 033-2015-UFNATCDN-DGIEM/MINSA, el documento normativo propuesto, cumple con las condiciones exigidas para su aprobación;

Estando el documento normativo propuesto por la Unidad Funcional de Normas, Asistencia Técnica y Centro de Documentación Nacional de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

Con el visado de la Dirección General de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud;



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva Administrativa N° -DGIEM/MINSA, denominada: "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud".

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, la implementación, seguimiento y evaluación de la presente Directiva.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Normas, Asistencia Técnica y Centro de Documentación Nacional de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, la publicación y difusión, de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Infraestructura
Equipamiento y Mantenimiento
"DGIEM"

ANA MARÍA ESTRADA FARFÁN
Directora General